



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

REINTEGRO DE RECURSOS PRODESAL AÑO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1262

DALCAHUE, 30 de abril de 2024

VISTOS: Las facultades que me entrega la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue. Que, con fecha 07 de mayo del 2020 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa PRODESAL, aprobado por la Resolución Exenta N° 057257 de fecha 12 de mayo de 2020, con vigencia hasta diciembre de 2023, el cual contempla en su clausula SEPTIMA la posibilidad de renovar a fin de mantener la continuidad de los servicios a los usuarios.

Que, el Director Regional de INDAP, mediante la Resolución Exenta N° 1000-004028/2024 de fecha 31 de enero de 2024, Asigno incentivo y dispuso inicio de tramitación de Convenio PRODESAL (2024- 2025) con la Municipalidad de Dalcahue, y autoriza la transferencia de recursos para la ejecución de la asesoría técnica del Programa de Desarrollo Local, periodo de ejecución 2024, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

DECRETO: Reintégrese al INDAP Región de Los Lagos, recursos correspondientes a saldo disponible de Asesoría Técnica, descrito en la cuota de anticipo de 25%, por concepto de fondos no utilizados del Programa PRODESAL temporada 2024.

DEVUELVASE: Por gastos no realizados, el monto de \$4.026.953 (cuatro millones, veintiséis mil novecientos cincuenta y tres pesos), a la Cuenta corriente del INDAP, Banco Estado N° 82500059938, Rut 61.307.000-1.

IMPUTESE: a la cuenta 214.05.07.019 Administración de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Oficina de Partes
- Archivo

AWGA/CIVG/PDMM/casr